



RADICADO:	08001-31-53-011-2013-00154-00
PROCESO:	ORDINARIO DE ACCIÓN REIVINDICATORIA
DEMANDANTE:	EDITH ESTHER PABÓN MIRANDA
DEMANDADA:	ANTONIA FRANCISCA CABALLERO DE DEVAGA

Informe secretarial: Señor Juez, pasa a su despacho el presente proceso ordinario de acción reivindicatoria, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante presentó solicitud de aplazamiento de audiencia por incapacidad médica. Sírvase proveer.

Barranquilla, 12 de septiembre de 2022

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. - Barranquilla, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y, revisado el expediente, se tiene que en efecto, el Doctor Rafael Paz Esparragoza, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante, presentó solicitud de aplazamiento de la audiencia de instrucción y juzgamiento programada para mañana 13 de septiembre de 2022 a las 9:30 AM; tras habersele conferido el 11 de septiembre del año en curso, una incapacidad médica por el término de 4 días.

Del examen al documento de incapacidad aportado, se observa que se trata de una constancia suscrita por la médico general Silvana Tafur Currea, del servicio de urgencias de la Clínica la Asunción, en la que puntualmente se "...incapacita por 4 días..." a partir del 11 de septiembre de 2022, al profesional del derecho en mención, a quien se le diagnosticó una infección de vías urinarias - "IVU".

Siendo así las cosas, por tratarse de una causa justificada con prueba sumaria previa a la realización de la diligencia, de conformidad al numeral 3° del artículo 372 del Código General del Proceso, el despacho la aceptará, para en su lugar, disponer el aplazamiento y fijar una nueva fecha para efectuar la audiencia de que trata el artículo 373 ibídem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la justificación médica informada por el apoderado judicial de la parte demandante, Doctor Rafael Paz Esparragoza, y en su lugar, ORDENAR el aplazamiento de la audiencia de instrucción y juzgamiento que estaba prevista para celebrarse mañana 13 de septiembre de 2022 a las 9:30 AM, de conformidad a los motivos expuestos.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento, el **10 de octubre de 2022 a las 9:30 AM**, con el propósito principal de efectuar la práctica de pruebas y, de ser posible, escuchar los alegatos de conclusión y proferir la correspondiente sentencia de primera instancia.

TERCERO: INFORMAR a las partes, apoderados, intervinientes y demás interesados, que a la referida audiencia podrá accederse en la fecha y horario indicado, a través del siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/15733399>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SÁNCHEZ

AJAR.

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0dbce3724c37cb9e329b1e28da5827782ed64d9df417d0c6efb767a39fa8300**

Documento generado en 12/09/2022 02:18:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>